



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

INFORME ACTIVIDAD
Control a las licencias médicas.
Auditor Interno: Sandra Higuera

1. ANTECEDENTES GENERALES:

El control interno es fundamental para garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la administración de los recursos públicos y los procesos administrativos de las instituciones. Es una herramienta esencial para mejorar la calidad de la gestión administrativa. Por otro lado, el ejercicio continuo de actividades de control, es una de las principales herramientas para prevenir y detectar irregularidades. El ejercicio del control provee información útil para las autoridades sobre la gestión y los procesos de la institución, permitiendo la mejora continua y la identificación de vulnerabilidades.

En dicho contexto, el Plan Anual de Actividades de Control para el año 2026, se aprueba a través de la Resolución Exenta N° 1771 de fecha 13.04.2026, en la que se resuelve realizar el “Control a las licencias médicas utilizadas por los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos”. Esta Actividad se ha programado en forma trimestral.

1. OBJETIVO GENERAL:

Para la actividad de control N° 10, “Control a las Licencias Médicas Utilizadas por los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos”, se describe como objetivo lo siguiente: Verificar la implementación y cumplimiento de acciones correctivas de la Auditoría ASEG-03 del año 2025.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN:

En atención a la Auditoría denominada “Proceso de Licencias Médicas, Gestiones de Cobro y Recuperación por parte del Gobierno Regional de Los Lagos”, resulta de interés para esta unidad, realizar un seguimiento a los hallazgos detectados, a fin de asegurar el cumplimiento de los principales hitos y el resguardo de los recursos públicos, verificando su correcta tramitación, control y registro, así como identificar eventuales debilidades en los procedimientos aplicados.



Conforme a lo anterior, la actividad de control correspondiente al primer trimestre 2026, consistirá en la revisión de una muestra definida por esta unidad, correspondiente al procedimiento de gestión de las licencias médicas que realiza el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Para la elaboración del presente informe se consideraron los siguientes antecedentes:

- Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público año 2026.



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

- La Ley 21.074 de 2018 que Introduce una serie de Modificaciones a distintos Cuerpos Legales con tal de Fortalecer la Regionalización.
- Resolución Exenta N° 4496 de 22.09.2025, que “Aprueba Procedimiento de Licencias Médicas del Gobierno Regional de Los Lagos”.
- Resolución N° 1962 del 04.10.2022, de la Contraloría General de la República que Aprueba Normas sobre control interno.
- El Decreto Supremo N°3 del Ministerio de Salud de 1984 Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las Compin e Instituciones de Salud Previsional, última versión el 27.04.2013.
- El DFL N° 44 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 1978 que Fija normas comunes para los subsidios por incapacidad laboral de los trabajadores dependientes del Sector Privado.
- Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas.
- Documentos Técnicos N°85 y N°86 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

4. *LIMITACIONES OBSERVADAS:*

Durante el desarrollo de la presente actividad de control no se observaron limitaciones.



5. *EQUIPO DE TRABAJO:*

Sandra Higuera Uribe.

6. *METODOLOGÍA APLICADA:*

| | |
|-----|--|
| 6.1 | Con fecha 06 de abril de 2026, mediante correo electrónico, se solicitó a la División de Administración y Finanzas remitir la siguiente documentación y antecedentes de respaldo que permitan acreditar la implementación de las medidas comprometidas: *Carpetas físicas/digitales con los expedientes de cada LM emitida en los meses de enero, febrero y marzo 2026. *Base de datos o planilla de control de licencias médicas actualizada año 2026. Con fecha 20 de abril de 2026, se envió nuevamente correo institucional reiterando lo solicitado. |
| 6.2 | Con fecha 21.04.2026, la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, (DGDP), remitió planilla de control con la información solicitada y archivo con los expedientes de cada LM. |
| 6.3 | Con la información proporcionada por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, (DGDP), se procedió a la definición de la muestra y el análisis documental. |
| 6.4 | Se elaboró para el período trimestral en análisis, una tabla en Excel con el detalle de la muestra seleccionada. |
| 6.5 | Verificación de cumplimiento de normativa vigente. |
| 6.6 | Verificación de la trazabilidad entre lo registrado en la planilla de control y los expedientes físicos. |



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

| | |
|-----|--|
| 6.7 | Elaboración de planillas Excel con información sobre muestra, cumplimiento de plazos, cálculos, etc. |
| 6.8 | Con fecha 27.04.2026, se solicitó al DGDP información respecto a las licencias médicas continuas. |

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:

El Universo total de las licencias médicas emitidas en los meses de enero, febrero y marzo 2026 son 58 LM, 17 corresponden a enero, 18 a febrero y 23 a marzo, conforme a la documentación entregada e informado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Para seleccionar la muestra se utilizaron dos criterios:

- El 20% del universo de 58 licencias médicas, que corresponden a 12 LM de los datos de las planillas de control.
- Las licencias médicas con mayor número de días de descanso de dicho 20% de cada mes.

MUESTRA DE LAS LICENCIAS EMITIDAS DURANTE PRIMER TRIMESTRE 2026.

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES | N° LICENCIA | TIPO DE LICENCIA (DESCRIPCIÓN) | FECHA EMISIÓN | N° DÍAS | DESDE | HASTA | INST. SALUD |
|-----------------|------------------|------------|--------------|--|---------------|---------|-----------|-----------|---------------|
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 323064270-2 | Enfermedad o Accidente Común | 16-1-2026 | 30 | 16-1-2026 | 14-2-2026 | Fonasa |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 323088901-5 | Enfermedad grave hijo menor de un año | 21-1-2026 | 30 | 22-1-2026 | 20-2-2026 | Fonasa |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 3127368860-5 | Enfermedad grave hijo menor de un año | 27-1-2026 | 30 | 28-1-2026 | 26-2-2026 | Colmena |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 8869786 | Accidente del trabajo o del trayecto (extendido por prestador salud) | 13-1-2026 | 22 | 13-1-2026 | 3-2-2026 | Achs |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 323190121-3 | Enfermedad o Accidente Común | 9-2-2026 | 21 | 10-2-2026 | 2-3-2026 | Fonasa |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 323244518-1 | Enfermedad o Accidente Común | 19-2-2026 | 21 | 23-2-2026 | 15-3-2026 | Nueva Masvida |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 323268101-2 | Enfermedad o Accidente Común | 24-2-2026 | 21 | 23-2-2026 | 15-3-2026 | Fonasa |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 3127702019-6 | Enfermedad o Accidente Común | 26-2-2026 | 30 | 27-2-2026 | 28-3-2026 | Colmena |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 3127734839-6 | Enfermedad o Accidente Común | 2-3-2026 | 21 | 2-3-2026 | 22-3-2026 | Nueva Masvida |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 3127790641-0 | Enfermedad o Accidente Común | 5-3-2026 | 30 | 4-3-2026 | 2-4-2026 | Fonasa |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 323347251-4 | Enfermedad o Accidente Común | 9-3-2026 | 30 | 16-3-2026 | 14-4-2026 | Fonasa |
| ██████████ | ██████████ | ██████████ | 3127927566-3 | Enfermedad o Accidente Común | 17-3-2026 | 30 | 18-3-2026 | 16-4-2026 | Fonasa |

Fuente: Unidad de Control.

PUNTOS A CONTROLAR Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.



A continuación se detallan los compromisos establecidos en la auditoría “Proceso de Licencias Médicas, Gestiones de Cobro y Recuperación por parte del Gobierno Regional de Los Lagos”, y que pasan a formar parte de los puntos a controlar en la presente actividad de control, denominada “Control a las licencias médicas utilizadas por los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos”.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5TFWQQ-853>

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |



| | |
|-----|--|
| 7.1 | <p><i>Actualización y formalización del Manual de Procedimientos de Licencias Médicas del Gobierno Regional de Los Lagos.</i></p> <p>Los servicios públicos deben mantener actualizados sus procedimientos, guías operativas o instructivos y los actos administrativos que los aprueban deben hacer alusión a toda la normativa y antecedentes que se encuentren vigentes. En este caso particular, corresponde hacer alusión a lo establecido en los N°s. 43, 44 y 45 de las normas de control interno aprobadas por la resolución exenta N°1.485, de 1996, de Contraloría General de la República, donde se establece que las instituciones deben tener pruebas escritas de sus estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control. Asimismo, la Resolución N° 36 de 2024 de la CGR, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 7, de 2025, de la CGR, que fija normas sobre tramitación en línea de actos administrativos a las materias de personal.</p> |
| 7.2 | <p><i>Plazos de ingreso de información de las LM emitidas por las instituciones de salud en la plataforma SIAPER.</i></p> <p>El numeral 1 del Artículo 16, del Título II de la Resolución N° 18 del 2017, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala”: La información sobre las siguientes materias deberán ser ingresadas en SIAPER Registro Electrónico: Licencias médicas y maternales, antes de la resolución de la entidad previsional de salud respectiva, a fin de justificar la ausencia de un funcionario.</p> |
| 7.3 | <p><i>Acto Administrativo (Resolución) que formalice la aceptación o rechazo de las licencias médicas (LM).</i></p> <p>El Dictamen de la Superintendencia de Seguridad Social N° 733/2021, señala “...que el servicio público debe formalizar mediante acto administrativo (resolución u oficio) la aprobación o rechazo de la licencia para efectos de control interno y pago de remuneraciones”; La obligación de formalizar mediante resolución la licencia médica recae en el servicio público donde trabaja el funcionario y proviene del Artículo 111 de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo), del Decreto Supremo N° 3/1984 y de la interpretación administrativa que exige emitir un acto administrativo (resolución) para validar la licencia y efectos asociados (ausencia, pago, etc.).</p> <p>Todo acto de la administración pública debe estar fundado en una norma y formalizado por escrito, según el principio de legalidad del artículo 6 y 7 de la Constitución y de la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, asimismo los artículos Art. 3 y 11 de la misma Ley, Obliga a formalizar por escrito todo acto administrativo que afecte derechos o deberes de los funcionarios.</p> |
| 7.4 | <p><i>Plazos en la emisión Acto Administrativo (Resolución) que formalice la aceptación o rechazo de las licencias médicas (LM), después de que la Institución de Salud Previsional o COMPIN ha emitido su propia resolución.</i></p> <p>El numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, que señala que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante</p> |



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

| | |
|------|--|
| | <p>cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.</p> |
| 7.5 | <p><i>Creación del Acto Administrativo en la plataforma SIAPER, validación a través de impresión de certificado, y debidamente archivado.</i></p> <p>El numeral 19.29 del artículo 19 del Título II de la Resolución N° 36, de 2024 de la CGR sobre “Materias Exentas de Personal Sujetas a Registro”, están exentos de toma de razón y deberán enviarse para su registro en esta Contraloría General, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de su emisión, los decretos y resoluciones relativos a la vida funcionaria que a continuación se indican: Otorgamiento de permisos, feriados, licencias y respaldos médicos”.</p> <p>La Resolución N° 18 del 2017, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala en su Artículo 1° que “La toma de razón y el registro de los decretos y resoluciones relativos a las materias de personal, se realizará a través de un procedimiento en línea, en la plataforma web de la Contraloría General, denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado", en adelante SIAPER”.</p> |
| 7.6 | <p><i>Instructivo de los antecedentes que se deben subir a la plataforma SIAPER y los plazos que se deben cumplir (a fin de dar cumplimiento a la normativa).</i></p> <p>El numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, que señala que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.</p> |
| 7.7 | <p><i>Respaldo de documentación en expedientes. Checklist con los documentos que deben ser resguardados.</i></p> <p>La Contraloría General de la República ha precisado en el Dictamen N° 64.729, de 2014, que en el ejercicio de sus funciones y en el resguardo del interés público, la Administración debe cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la Ley N° 18.575.</p> |
| 7.8 | <p><i>Expedientes digitalizados por año, (que contengan todos los antecedentes necesarios, que respalden la tramitación efectiva de cada documento).</i></p> <p>La Contraloría General de la República ha precisado en el Dictamen N° 64.729, de 2014, que en el ejercicio de sus funciones y en el resguardo del interés público, la Administración debe cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la Ley N° 18.575.</p> |
| 7.9 | <p><i>Cálculo Subsidio por incapacidad laboral.</i></p> <p>La Contraloría General de la República ha precisado en el Dictamen N° 64.729, de 2014, que en el ejercicio de sus funciones y en el resguardo del interés público, la Administración debe cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la Ley N° 18.575.</p> |
| 7.10 | <p><i>Firma del funcionario responsable en las hojas resumen, para asegurar la trazabilidad y asignación de responsabilidades.</i></p> <p>La Contraloría General de la República ha precisado en el Dictamen N° 64.729, de 2014, que en el ejercicio de sus funciones y en el resguardo del interés público, la Administración</p> |



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

| | |
|------|---|
| | debe cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, consagrados en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la Ley N° 18.575. |
| 7.11 | <p><i>Recuperación de fondos.</i></p> <p>La Circular N°20 del 07/02/2025 de la DIPRES que imparte Instrucciones de la Ley de Presupuesto señala en el Numeral 23. “Recuperación de subsidios por licencias médicas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Presupuestos, los servicios públicos deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para recuperar, desde las instituciones de salud previsional (ISAPRES), los montos correspondientes a los subsidios por licencias médicas. El devengamiento asociado a la recuperación de licencias médicas de beneficiarios de ISAPRE deberá realizarse dentro del mes siguiente al que se presentó dicha situación. Además, el Servicio Público deberá realizar todas las gestiones para percibir dicho íntegro en el plazo máximo de cuarenta y cinco días corridos contado desde la fecha de pago de la respectiva remuneración mensual e ingresarlos a rentas generales de la Nación.</p> |

ANÁLISIS DE LOS PUNTOS DE CONTROL.

En el presente punto, se dan a conocer los puntos de control analizados, los otros, de acuerdo a lo establecido en los compromisos de la auditoría realizada se informarán en el mes de junio 2026.



7.2 PLAZOS DE INGRESO DE INFORMACIÓN DE LAS LM EMITIDAS POR LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN LA PLATAFORMA SIAPER.

De la muestra del 20% de las LM seleccionadas, de un total de 58 LM tramitadas en los meses de enero, febrero y marzo 2026, 4 de cada mes, se observa que en el expediente donde se resguardan los antecedentes, la planilla física que da cuenta del ingreso de datos de las LM emitidas, no se adjunta este documento. A modo de información, cuando se realizó la auditoría este documento si se adjuntaba. Asimismo, en la planilla de control de las LM que mantiene el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), no hay registro de haber subido la información al SIAPER una vez emitida la LM por el profesional de la salud correspondiente. Por tanto, no se puede medir el hecho de que fue ingresada la información en el sistema SIAPER.

7.3 ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN), QUE FORMALICE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS LICENCIAS MÉDICAS (LM).

Respecto a la elaboración del acto administrativo se puede señalar que de la muestra seleccionada de LM, el 100%, 12 de ellas, cuentan con la emisión de la Resolución respectiva, emitida por el Gobierno Regional. No obstante, la Resolución 900 del 23.02.2026, correspondiente a la funcionaria [REDACTED] emitida por la ACHS, por 8 días, desde el 13.01.2026 al 20.01.2026, fue extendida a 22 días en total, emitiendo el Gore una sola resolución por los citados 8 días, pero al asociar y emitir la Resolución en la plataforma SIAPER esta fue registrada por 22 días. Documentos que se adjuntan al expediente físico. Concluyéndose que no existe coherencia entre lo resuelto por el Gobierno Regional y el acto emitido en plataforma SIAPER, pero que tienen igual número y fecha.



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

Asimismo, en la planilla de control, no es registrada la información de las LM extendidas.

En relación a la Resolución N°578 del 03.02.2026, emitida por este Gobierno Regional (documento adjunto al expediente físico), que formaliza LM del funcionario [REDACTED], por 45 días desde el 16.01.2026 al 01.03.2026, se encuentra registrada en la planilla de control por 30 días desde el 16.01.2026 al 14.02.2026, no existiendo coherencia entre los documentos físicos, lo registrado y calculado en la planilla de control.

Cabe señalar, que la Resolución N° 1312 del 16.03.2026, que aprueba la LM N° 3127702019-6, emitida en favor de la funcionaria [REDACTED], en el casillero donde debe estar registrado el número de la resolución está escrito el número de cédula de identidad.

Asimismo, es importante indicar que el expediente físico de cada LM que resguarda los documentos, no siempre se adjunta la Resolución emitida con la institución de salud.

7.4 PLAZOS EN LA EMISIÓN ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN) QUE FORMALICE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS LICENCIAS MÉDICAS (LM), DESPUÉS DE QUE LA INSTITUCIÓN DE SALUD PREVISIONAL O COMPIN HA EMITIDO SU PROPIA RESOLUCIÓN.



En primera instancia se observa que en el expediente físico que contiene los antecedentes respaldatorios de cada LM, no todos adjuntan Resolución de la Institución de Salud que autoriza o rechaza una LM, sólo 5 de 12 LM, (42%), adjuntan la citada resolución y 3 de ellas corresponden LM rechazadas, 1 LM extendida y 1 LM autorizada. No obstante, lo anterior, la planilla de control que mantiene el DGDP, registra sólo las fechas en las cuales fueron rechazadas dos de ellas.

Asimismo, la LM N° 3127702019-6, emitida en favor de la funcionaria [REDACTED], según los antecedentes del expediente físico inicialmente fue rechazada con fecha 03.03.2026 y posteriormente, con fecha 11.03.2026 fue autorizada, situación que no aparece registrado en la planilla de control.

Respecto a los plazos de emisión de la Resolución por parte del Gobierno Regional de Los Lagos v/s la Resolución emitida por la Institución de Salud, se observa que ha habido un mejoramiento en el cumplimiento a los plazos establecidos, con excepción de dos de ellos que corresponde sólo al 10%.

| FECHA AUTORIZACIÓN INST. SALUD | N° RESOLUCIÓN GORE CONCEDE | FECHA RESOLUCIÓN GORE | DIAS HABILES |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|--------------|
| 25-1-2026 | 578 | 03/02/2026 | 7 |
| 2-3-2026 | 1052 | 03/03/2026 | 2 |
| 11-2-2026 | 1157 | 09/03/2026 | 19 |
| 3-2-2026 | 900 | 23/02/2026 | 15 |
| 2-3-2026 | 1387 | 24/03/2026 | 17 |
| 27-2-2026 | 1162 | 09/03/2026 | 7 |
| 1-4-2026 | 1635 | 02/04/2026 | 2 |
| 11-3-2026 | 1312 | 16/03/2026 | 4 |
| 4-3-2026 | 1385 | 24/03/2026 | 15 |



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

| | | | |
|----------|------|------------|---|
| 1-4-2026 | 1645 | 02/04/2026 | 2 |
| 1-4-2026 | 1636 | 02/04/2026 | 2 |
| 1-4-2026 | 1633 | 02/04/2026 | 2 |

7.5 CREACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN LA PLATAFORMA SIAPER, VALIDACIÓN A TRAVÉS DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADO, Y DEBIDAMENTE ARCHIVADO.

En relación con la muestra seleccionada y revisado el expediente físico, donde se resguardan los antecedentes de cada LM, se observa que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 18 del 2017, de la Contraloría General de la República, respecto a la creación del acto administrativo en la plataforma SIAPER, asimismo, en la emisión del certificado que valida el procedimiento.

Como se observa en el cuadro siguiente, se puede señalar, que se han cumplido los plazos en la gestión de registro en plataforma SIAPER.

| N° RESOLUCIÓN GORE CONCEDE | FECHA RESOLUCIÓN GORE | FECHA DE REGISTRO EN SIAPER | DIAS HABLES |
|----------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------|
| 578 | 03/02/2026 | 09/02/2026 | 5 |
| 1052 | 03/03/2026 | 10/03/2026 | 6 |
| 1157 | 09/03/2026 | 10/03/2026 | 2 |
| 900 | 23/02/2026 | 23/02/2026 | 1 |
| 1387 | 24/03/2026 | 27/03/2026 | 4 |
| 1162 | 09/03/2026 | 10/03/2026 | 2 |
| 1635 | 02/04/2026 | 14/04/2026 | 9 |
| 1312 | 16/03/2026 | 27/03/2026 | 10 |
| 1385 | 24/03/2026 | 27/03/2026 | 4 |
| 1645 | 02/04/2026 | 14/04/2026 | 9 |
| 1636 | 02/04/2026 | 14/04/2026 | 9 |
| 1633 | 02/04/2026 | 14/04/2026 | 9 |



7.9 CÁLCULO SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL.

Respecto a este punto de control, en el expediente físico de la licencia médica N° 323064270-2, todos los antecedentes archivados están por 45 días, que son los días de reposo que dispuso el médico tratante, inclusive los datos registrados en la hoja de resumen, pero en la planilla de control que mantiene el DGDP, está registrada la LM por 30 días, como asimismo los cálculos de AFP, salud y el SIL.

En planilla de control está informado como monto calculado de LM por \$ 2.542.030. y en la Resolución elaborada por Gore el monto es por \$ 3.863.045.

Asimismo, la LM N° 8869786 en el expediente físico la Resolución esta por 8 días y por el monto de \$ 731.661 y en la planilla de control \$ 2.012.066., por 22 días.



| | | | | |
|--|---|--|-------------------------------------|--|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | | Actividad Número: 10 | |
| | | | Periodicidad: Trimestral | |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | | Periodo: Enero a marzo 2026 | |
| | | | Fecha de emisión: 07.05.2026 | |

| N° LICENCIA | DESDE | INST. SALUD | ¿ES CONTINUA? | ESTADO DE RECAUDACIÓN | N° DÍAS | MONTO PLANILLA DE CONTROL | N° DÍAS | MONTO REGISTRADO EN RESOLUCIÓN GORE |
|-------------|------------|-------------|---------------|-----------------------|---------|---------------------------|---------|-------------------------------------|
| 323064270-2 | 16-01-2026 | Fonasa | N | Pendiente | 30 | \$2.542.030 | 45 | \$3.813.045 |
| 8869786 | 13-01-2026 | Achs | N | Parcial | 22 | \$2.012.066 | 8 | \$731.661 |

La LM N° 3127790641-0 extendida a la funcionaria [REDACTED] por 30 días desde el 04.03.2026 al 02.04.2026, la hoja de cálculo del reembolso considera los meses de diciembre 2025, enero 2026 y febrero 2026, al igual que las liquidaciones, correspondiendo como base de cálculo los meses de mayo 2025, junio 2025 y julio 2025, al ser una LM continua que se inició el 20.08.2025.

La LM N° 323088901-5, igualmente extendida a nombre de la misma funcionaria, por 30 días desde el 22.01.2026 al 20.02.2026, la hoja de cálculo del reembolso considera los meses de junio 2025, julio 2025 y agosto 2025 y las liquidaciones a los meses octubre 2025, noviembre 2025 y diciembre 2025, correspondiendo como base de cálculo los meses de mayo 2025, junio 2025 y julio 2025, al ser una LM continua que se inició el 20.08.2025.

La LM N° 3127368860-3 extendida a la funcionaria [REDACTED] por 30 días desde el 28.01.2026 al 26.02.2026, la hoja de cálculo del reembolso considera los meses de septiembre 2025, octubre 2025 y noviembre 2025, y las liquidaciones a los meses octubre 2025, noviembre 2025 y diciembre 2025, correspondiendo como base de cálculo los meses de noviembre 2024, diciembre 2024 y enero 2025, al ser una LM continua que se inició el 24.02.2025.

La LM N° 3127702019-6 extendida a nombre de la funcionaria [REDACTED] por 30 días desde el 27.02.26 al 28.03.2026, la hoja de cálculo del reembolso considera los meses de septiembre 2025, octubre 2025 y noviembre 2025, y las liquidaciones a los meses, noviembre 2025, diciembre 2025 y enero, correspondiendo como base de cálculo los meses de noviembre 2024, diciembre 2024 y enero 2025, al ser una LM continua que se inició el 24.02.2025.

Conforme a lo antes expuesto, al ser estas LM continuas, el cálculo se debe realizar en base a los tres meses anteriores al inicio de la primera licencia médica del período continuo, lo cual no sucede en los casos descritos. Por lo cual, se propone informar en la planilla de control, como en la resolución desde cuándo es continua una LM.

Las demás LM se encuentran bien calculadas.



| N° LICENCIA | N° DÍAS | DESDE | INST. SALUD | ¿ES CONTINUA? | ESTADO DE RECAUDACIÓN | MONTO REGISTRADO EN RESOLUCIÓN GORE | MONTO PLANILLA DE CONTROL | MONTO CALCULADO |
|--------------|---------|------------|-------------|---------------|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------|-----------------|
| 323088901-5 | 30 | 22-01-2026 | Fonasa | S | Pendiente | \$2.071.134 | \$2.071.134 | \$2.068.204 |
| 3127368860-5 | 30 | 28-01-2026 | Colmena | S | Pendiente | \$2.426.482 | \$2.426.482 | \$2.319.228 |
| 3127702019-6 | 30 | 27-02-2026 | Colmena | S | Pagado | \$2.426.482 | \$2.426.482 | \$2.319.228 |
| 3127790641-0 | 30 | 04-03-2026 | Fonasa | S | Pendiente | \$2.127.394 | \$2.127.394 | \$2.068.204 |



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5TFWQQ-853>

| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

7.10 FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE EN LAS HOJAS RESUMEN, PARA ASEGURAR LA TRAZABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES.



Respecto de este punto de control se puede señalar que se ha dado cabal cumplimiento a lo determinado en la auditoría de LM, considerando que las hojas de resumen que se adjuntan a cada expediente, tienen firma y timbre de la funcionaria encargada, responsable del proceso de remuneraciones del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. HALLAZGOS:

Del análisis efectuado a la muestra seleccionada correspondiente al primer trimestre del año 2026, y en relación con el objetivo de verificar la implementación y cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de la Auditoría ASEG-03 del año 2025, se concluye lo siguiente:

| HALLAZGOS | DETALLE | EVIDENCIA |
|--|--|--|
| 1.- Cumplimiento parcial de medidas correctivas | Verificación parcial de las acciones comprometidas en la auditoría ASEG-03/2025. Se observan avances en la emisión de actos administrativos y en el registro de resoluciones en el SIAPER, cumpliendo en términos generales los plazos establecidos. N° obstante la implementación no es integral. | *Resoluciones administrativas dentro del plazo. *Registros en plataforma SIAPER correspondientes al período revisado. *Comparación entre medidas comprometidas y estado de avance reportado. |
| 2.- Inconsistencia en la información y falta de trazabilidad | Se detectan inconsistencias entre los expedientes físicos, la planilla de control y los registros SIAPER, especialmente en el número de días de licencias médicas, montos de subsidios registrados en planilla versus resoluciones. | *Diferencias en días de licencias entre documento físico y SIAPER. *Diferencias en montos de subsidios registrados en planilla versus resoluciones. *Licencias médicas continuas, que no se reflejan en los registros. |
| 3.- Deficiencias en el control documental de expedientes | Se constata que los expedientes no contienen la totalidad de los documentos requeridos, particularmente resoluciones de Compin, Isapre o Achs y respaldo de registros oportunos en SIAPER, lo que limita la trazabilidad en SIAPER. | *Expedientes incompletos en la muestra revisada. *Ausencias de resoluciones de entidades de salud en algunos casos. *Falta de respaldo de fechas de Ingreso en SIAPER. |
| 4.- Debilidades en el control de licencias médicas continuas | No existen mecanismos formales que permitan identificar y controlar adecuadamente la continuidad de las licencias médicas, lo que impacta en la correcta determinación de la base de cálculo del subsidio. | *Casos en que el subsidio está mal calculado debido a una incorrecta consideración licencias médicas continuas. |



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

| | | |
|---|---|---|
| 5.- Errores en el cálculo del subsidio por incapacidad laboral. | Se detectan diferencias entre los montos calculados en planillas de control y los establecidos en resoluciones, así como errores en la determinación de la base de cálculo, específicamente en licencias continuas. | <ul style="list-style-type: none"> *Comparación de montos en planillas y resoluciones. *Casos en base de cálculo incorrectas en licencias médicas continuas. *Registros que no consideran períodos anteriores. |
| 6. Sistema de control interno insuficiente. | A pesar de mejoras en aspectos operativos, el sistema de control interno no asegura de manera integral la correcta ejecución, registro y control del proceso de licencias médicas. | <ul style="list-style-type: none"> *Persistencia de inconsistencias y errores detectados. *Resultados globales del análisis de la muestra. |

9. CONCLUSIONES :

Del análisis efectuado al seguimiento de las medidas correctivas derivadas de la Auditoría ASEG-03/2025, relativa al proceso de tramitación, cálculo y recuperación de subsidios por incapacidad laboral, se concluye que el Gobierno Regional de Los Lagos ha implementado acciones orientadas a fortalecer el control del proceso, observándose avances en la emisión oportuna de actos administrativos y en el registro de resoluciones en la plataforma SIAPER.



No obstante lo anterior, la implementación de las medidas correctivas es parcial y no ha permitido subsanar integralmente las deficiencias detectadas en la auditoría original. Persisten inconsistencias entre la información contenida en los expedientes físicos, las planillas de control y los registros en SIAPER, lo que afecta la confiabilidad, integridad y trazabilidad de los antecedentes utilizados para la gestión del proceso.

Asimismo, se constató que los expedientes de licencias médicas presentan documentación incompleta, particularmente respecto de resoluciones emitidas por organismos previsionales y de salud, así como respaldo de registros efectuados en SIAPER, situación que limita la verificación adecuada de las actuaciones administrativas realizadas.

En relación con las licencias médicas continuas, se observó la inexistencia de mecanismos formales y criterios uniformes para su identificación y control, lo que incide directamente en la correcta determinación de la base de cálculo del subsidio por incapacidad laboral. Lo anterior se traduce en errores en los montos calculados y en diferencias respecto de los valores establecidos en las resoluciones emitidas por las entidades pagadoras.

En consecuencia, se concluye que, si bien se observan avances en materias operativas, el sistema de control interno asociado al proceso de licencias médicas aún presenta debilidades relevantes que no permiten asegurar razonablemente la correcta ejecución, registro, cálculo, recuperación y control de los subsidios por incapacidad laboral.



| | | |
|--|---|-------------------------------------|
|   | GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS. | Actividad Número: 10 |
| | | Periodicidad: Trimestral |
| | PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE CONTROL AÑO 2026. Resolución Exenta N°1771 del 13.04.2026 | Periodo: Enero a marzo 2026 |
| | | Fecha de emisión: 07.05.2026 |

10. RECOMENDACIONES:

| RECOMENDACIÓN | MEDIDA |
|---|--|
| Fortalecer el control y la consistencia de la información | Implementación de mecanismos de validación cruzada entre la planilla de control, los expedientes físicos y los registros en SIAPER, con el fin de asegurar la coherencia de datos críticos, como días de licencia, montos y fechas. |
| Regularizar y estandarizar el control de licencias médicas continuas | Incorporar en la planilla de control y en las resoluciones un campo obligatorio que permita identificar su continuidad y la fecha de inicio del período, a fin de asegurar la correcta determinación de la base de cálculo del subsidio. |
| Reforzar el control documental de los expedientes | Implementar checklist obligatorio de antecedentes por cada licencia médica, que incluya la resolución de la institución de salud, el acto administrativo del servicio, el comprobante de registro en SIAPER y la documentación de respaldo del cálculo del subsidio, junto con establecer controles periódicos de integridad de los expedientes. |
| Mejorar el proceso de cálculo del subsidio por incapacidad laboral | Estandarizar el procedimiento e incorporación de revisiones de segundo nivel, especialmente en licencias continuas, con el objeto de reducir errores. |
| Implementar controles de supervisión periódicos, estableciendo revisiones internas por parte de la jefatura | Verificar el cumplimiento de los procedimientos y detectar oportunamente desviaciones. |

11. ANEXOS:

Sin anexos.

